

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y noticias que hayan de insertar en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, en cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1892.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS: PRECIOSOS, 3, cincuenta céntimos.

TELÉFONO 1.911

DE DÍAS A DOS Y DE TÍTULOS A CINCO

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,00 al mes, 10,00 al trimestre, 21 al semestre y 32 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peñeros, 3, cuarto decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta, a la Administración con inclusión del importe del tiempo de envío en letra de idell' sobre.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Ideas particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un  
año en los almacenes que en esta Corte tie-  
ne establecidos la Compañía de Ferrocarriles  
Madrid, Zragoza y Alicante, varios  
efectos que no han sido retirados por sus  
dueños, se les invita por medio del presente  
anuncio a fin de que, en el plazo de  
treinta días, se presenten a recogerlos; en la  
inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se  
procederá a su venta en pública subasta, según  
está prevenido en el artículo 181 del  
Reglamento de Policía de Ferrocarriles de  
8 de Septiembre de 1878 y Real orden de  
1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha  
señalado el día 7, a las diez de la mañana,  
para llevar a cabo dicho acto en el local  
designado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su  
conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo  
las personas que de él interesarse en  
dicha subasta pasar a ver los efectos que  
deben venderse durante los días 3, 5 y 6  
anteriores al de la subasta.

Madrid, 21 de Septiembre de 1917.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

(Núm. 3961.)

### Diputación provincial

Sesión de 24 de Febrero de 1917.

Abierta la sesión a las once y cuarenta  
y cinco minutos de la mañana, presidida  
por el Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero  
(Presidente), y con asistencia de los señores  
Bergia y Larroca (Diputados Secretarios),  
Aguilar, Asensio, Borrega, De Carlos,

Fernández y Fernández, Fernández Fuen-  
tes, Fernández y González, Fernández Mo-  
rales, Fernández Rodríguez, García Alber-  
tos, Garma, Goitia, López Oñas, López  
Rodríguez, Martín Pindado, Martínez  
Cárdena, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso,  
Richi, Sanz Matamoros y Zambrana, se  
dió lectura del acta de la anterior.

El Sr. Sanz Matamoros: En la sesión an-  
terior, antes de procederse al nombramien-  
to de Pagador, manifestó que votaba en  
contra de tal nombramiento, y que después  
de verificar la votación lo repitió otra vez,  
sin que se haya hecho constar en el acta que  
se lee y debe ser reflejo fiel de lo que ocu-  
rra en la sesión; pues aunque la votación  
fué por papeletas, como verificada en esta  
forma no puede manifestar su opinión,  
porque se le obliga a votar en blanco, como  
ha votado, puede hacer ostensible antes y  
después su voto, como lo hizo, puesto que  
la reserva de mismo es un derecho suyo.

El señor Presidente: Accediendo a lo pe-  
dido por el Sr. Sanz, se harán constar en  
acta sus manifestaciones.

El señor Presidente: La Comisión de Ha-  
cienda se ha reunido en tercera citación, y  
ha aprobado la distribución de fondos para  
el mes de Marzo próximo, que no ha habido  
tiempo de incluir en el orden del día; pero  
como si se deja este asunto para otra  
sesión, ésta se celebrará después que termine  
el presente, propongo a la Diputación  
acuerde conocer del asunto en ésta.

La Diputación así lo acordó, y seguidamente  
aprobó la distribución de fondos para  
el próximo mes de Marzo.

#### DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada de que el  
Sr. Soria excusaba su asistencia a la sesión  
por urgentes e ineludibles ocupaciones.

A lo mismo quedó enterada del contrato  
redactado para la explotación de anuncios  
en el interior de la Plaza de toros en ejecu-  
ción de los acuerdos de la Diputación, y de  
haber sido firmado por el empresario y  
contratista e ingresado por éste en arcas  
provinciales el importe del primer se-  
mestre.

Quedó enterada y conforme con el resul-  
tado de los concursos verificados en los días  
21, 22 y 23 del actual mes de Febrero para  
la contratación de los suministros, que han  
sido adjudicados hasta 31 de Marzo en la  
siguiente forma:

Leche de vacas, a D. Andrés Diego Co-  
bos, a 0,40 pesetas el litro; patatas, a Don  
Eulalio Ortiz y Ortiz, a 14 pesetas el quin-  
tal métrico; chocolate, a D. José Parla, a  
2,50 el kilo; garbanzos, a D. Juan del Pozo,  
a 0,74; huevos, a D. Juan Gil de Miguel,  
a 12 pesetas el 100; vino tinto y blanco, a  
D. José María Romar, a 0,30 el litro; arroz,  
a D. Juan Roiz Gómez, a 0,60 el kilo; azú-  
zar, a D. Juan del Pozo, a 1,30 el kilo; ce-  
bollas, a D. José María Romar, a 0,17; ajos,  
a D. Eulalio Ortiz, a 0,39; judías, a D. Juan  
del Pozo, a 0,70; café, a D. Juan Roiz, a  
4,50; sal, a D. Juan del Pozo, a 0,10; jabón,  
a los señores Hijos de Carlos Uzu-  
rrun, a 0,93; leña, a D. Antonio Carrasco,  
a 5,69 pesetas el quintal métrico; merluza,  
a D. Miguel Retana, a 2,20 el kilo; gallinas,  
a D. Felipe Sanz-Matas, a 4 pesetas una;  
material de cura (gasa hidrófila, ídem yodo-  
fórmica, algodón hidrófilo), a D. Zacarías  
Homs, a 0,28 el metro; 1 peseta el paquete,  
y 3,50 el kilo.

Habiendo sido declarados desiertos los  
suministros de carne, tocino, ternera, man-  
teca, pan, aceite de oliva, bacalao, vino ge-  
neroso, pasta para sopa, pimentón, carbón  
de cok, ídem de piedra, ídem vegetal, paja,  
cebada y alimentación para vacas.

El Sr. Merino: Para rogar a la Diputa-  
ción autorice a la Comisión de subastas  
para abrir nuevo concurso en los días que  
restan de este mes, respecto a los artículos  
no contratados, pues consta que a algunos  
proveedores, creyendo que las horas para  
presentar los pliegos eran las mismas seña-  
ladas en el mes anterior, no leyeron el  
anuncio en el que se habían variado seña-  
lando las de once a doce, y no pudieron  
presentar sus proposiciones; bien entendido  
que los tipos habrán de ser los mismos se-  
ñalados en el anterior.

El señor Presidente: Es muy atinada la  
iniciativa del Sr. Merino, y creo que hoy  
mismo se debe acordar, para que el lunes  
se publique el nuevo anuncio y se verifique  
el concurso a los mismos tipos, dentro de  
los días que restan de este mes.

El Sr. Merino: También sería conve-  
niente que el anuncio fuera lo más breve  
posible, tendiendo a evitar gastos a los con-  
cursantes, sobre todo teniendo en cuenta  
la escasa duración del plazo del sumi-  
nistro.

El señor Presidente: Interpretando el pen-  
samiento del Sr. Merino, se ha redactado

el anuncio en la forma más breve posible,  
ajustándose a las indicaciones formuladas.

Queda aprobado el anuncio del nuevo  
concurso en la forma y para los artículos  
que a continuación se expresan:

#### ANUNCIO

El Excelentísimo señor Presidente, por  
decreto de esta fecha, ha dispuesto se cele-  
bre segundo concurso en el día 28 del ac-  
tual, para adquirir con destino a los Esta-  
blecimientos provinciales de Beneficencia  
los artículos necesarios durante el próximo  
mes de Marzo, que a continuación se ex-  
presan:

Carne, tocino, ternera, manteca, pan,  
aceite de oliva, bacalao, vino generoso,  
pasta para sopa, pimentón, carbón de cok,  
carbón de piedra, carbón vegetal, paja,  
cebada y alimentación para vacas. Las con-  
diciones se sujetarán exactamente a las pu-  
blicadas en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 16  
del corriente y a las rectificaciones publica-  
das en el de 19 del mismo.

Se dió cuenta de una carta del Abogado  
D. José Abil Ochoa dando cuenta de la de-  
función de doña Catalina Veilla, remiten-  
do copia del testamento, bajo el que falle-  
ció, en el cual nombra heredero de sus bie-  
nes al Hospital provincial de Madrid, ofre-  
ciéndose para facilitar cuantos datos crea  
precisos y necesarios la Excelentísima Dipu-  
tación, y rogando que se designe la persona  
que haya de representarla para cumplir la  
voluntad de la testadora.

El señor Presidente: La Diputación está  
en el caso de designar un representante de  
la Diputación en la testamentaria.

El Sr. López Oñas: Propongo que la  
Presidencia lo designe.

El Sr. Fernández Morales: Conforme  
con que lo designe la Presidencia; pero he  
de advertir que en la sesión pasada se no-  
bró un investigador de bienes de la Diputa-  
ción, y entiendo que representando a la Di-  
putación podría ser el que interviniese, a  
no ser que el designado tenga que ser pre-  
cisamente un Diputado provincial.

El Sr. Sanz: Lo más oportuno es que la  
Presidencia designe entre los Diputados  
provinciales que sean Letrados al que haya  
de representar a la Diputación y que al  
efecto se le dé un voto de confianza.

El señor Presidente: La Presidencia de-  
signará un señor Diputado en consonancia  
con lo manifestado por el Sr. Sanz. El se-

ñor García Fernández, que es el investigador a quien se ha referido el Sr. Fernández Morales, si es preciso irá como auxiliar, como cualquier otro empleado de la Diputación que sea requerido al efecto por el señor Diputado que represente a la Corporación.

El Sr. Sanz: El Sr. García Fernández es investigador de bienes provinciales, cosa completamente distinta del asunto de que se trata; dada la personalidad que se requiere para representar a la Diputación en este caso, no puede recibir la designación en un empleado, sino en un Diputado provincial, y como se trata de una testamentaria, pide se conceda un voto de confianza a la Presidencia para que lo designe entre los que sean Letrados.

La Diputación acordó quedar enterada de la carta del Abogado Sr. Abril y Ochoa, concediendo un voto de confianza a la Presidencia para que designe a uno de los señores Diputados que ostenten el carácter de Letrado, que en representación de la Corporación intervenga en las operaciones testamentarias hasta obtener la entrega y adjudicación de la herencia.

La Diputación quedó enterada del oficio del señor Director del Hospital de San Juan de Dios dando cuenta de haberse clausurado las barracas de variolosos, por haberse terminado la epidemia en aquel Establecimiento.

El señor Presidente: Una vez clausurado el Hospital de variolosos, entiendo debe constar en acta la forma en que se realizó la campaña y las personas que más directamente contribuyeron a esta obra verdaderamente humanitaria. El Sr. Fernández Morales, delegado por la Presidencia con las atribuciones que concedió la Superioridad, que facilitó recursos para la campaña, ha desplegado constantemente el mayor celo y actividad, como siempre que la Diputación reclama sus servicios, por lo cual propongo conste en acta la satisfacción de la Corporación y que se otorgue un voto de gracias al Sr. Fernández Morales, así como al Sr. De Carlos y demás personas que han intervenido, lo mismo que al señor Ministro de la Gobernación, por el crédito concedido al Sr. Martín Salazar, Inspector de Sanidad, y a los Sres. Fernández (D. Fidel) y Mazzantini como Visitadores del Establecimiento.

El Sr. Fernández Morales: La epidemia empezó el 12 de Noviembre; fueron atendidos 87 enfermos (34 varones y 53 hembras), siendo dados de alta 27 varones y 45 hembras y habiendo fallecido 7 de los primeros y 8 de las segundas, significando un total de 2.500 estancias, correspondientes 1.207 a hombres y 1.293 a mujeres, terminando la epidemia el día 12 del actual. Los barracones están ahora a disposición del Ministerio de la Gobernación; pero opino que debían conservarse en el hospital de San Juan de Dios por si el verano próximo se reproduce la viruela o el tífus.

Propongo que se conceda, además de las personas que ha indicado el señor Presidente, un voto de gracias a los médicos doctores Marañón e Isla por los servicios prestados durante la epidemia.

La Diputación acuerda quedar enterada de la clausura de los pabellones y conceder un voto de gracias al Sr. Fernández Morales, delegado especial de la Presidencia para combatir la epidemia variolosa; a los señores Ministro de la Gobernación, Inspector general de Sanidad, a los Diputados señores De Carlos, Fernández (D. Fidel) y Mazzantini, Visitadores del Establecimiento;

al Director del mismo y a los doctores Marañón e Isla por el celo digno de todo encomio con que han intervenido en la campaña antivariolosa con motivo de la última epidemia.

La Diputación queda enterada de un oficio del Procurador D. Eduardo Morales remitiendo copia de la sentencia dictada por la Audiencia territorial de esta Corte, revocando la del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, y condenando al Monte de Piedad a devolver a esta Corporación la cantidad de 21.648 pesetas, representativa de libretas de la Caja de Ahorros consignadas a nombre de acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

El señor Presidente: Como saben los señores Diputados, la Diputación tenía en el Monte de Piedad invertidos en cartillas para las niñas del Colegio de la Paz y del Asilo de las Mercedes premios de lotería, que vienen mensualmente a esta Corporación, sumando una importante cantidad; y por la manera como se hizo la inscripción, sin que precediera acuerdo de la Diputación surgieron dificultades para poder hacer efectivas las cantidades que correspondían a las asiladas, teniendo que satisfacer la Diputación y quedando detenidas aquellas en el referido Monte de Piedad.

En vista de ello, hace ya más de cuatro años se solicitó la devolución de dichas cantidades, siendo devueltas las que no constaban a nombre de alguna de las niñas, pero no las que figuraban a nombre de las asiladas, por no permitirlo los estatutos de aquel Establecimiento, lo que obligó a acudir al Juzgado presentando la demanda oportuna, perdiendo la Diputación el pleito en primera instancia y ganándolo en la Audiencia, donde llevó la voz en representación de la Diputación el Sr. Piniés, con la circunstancia de no haber recibido remuneración alguna ni honorarios de ninguna clase por ser en la actualidad excedente del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, por cuyo motivo propongo se acuerde concederle un voto de gracias por el acto que ha realizado llevado sólo de su cariño a la Diputación. También propongo un voto de gracias para los señores Consejeros del Monte de Piedad y Director del Establecimiento, que accedieron a no recurrir ante el Tribunal Supremo contra el acuerdo de la Audiencia, a instancias de la Diputación, permitiendo desde luego que ingresara en las arcas provinciales la cantidad de referencias.

El Sr. Garma: Completamente conforme con lo expuesto por el señor Presidente; pero entiendo que se debe ampliar el voto de gracias, otorgándose también al señor Presidente por las gestiones que con tanto éxito ha realizado en este asunto.

El señor Presidente: Agradezco la propuesta del Sr. Garma; pero he de hacer constar que no he hecho más que cumplir con mi deber al practicar las gestiones realizadas.

La Diputación acuerda conceder un voto de gracias al Sr. Piniés, Letrado excedente de la Beneficencia provincial, por su benéfica intervención en el litigio sostenido con el Monte de Piedad, llevando la voz de la Diputación ante la Audiencia, al solicitar de aquel Establecimiento la devolución a la Diputación provincial de la cantidad de 21.648 pesetas, representativa en libretas de la Caja de Ahorros consignadas a nombre de acogidas en el Asilo de las Mercedes, y a los señores Consejeros y Director de dicho Monte de Piedad, por haber desistido a instancias de la Diputación de recurrir

del fallo de la Audiencia ante el Tribunal Supremo.

La Diputación queda enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se concede a D. Enrique de Isla, D. Emterio Aznar y D. Florentino Molás la cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia; y la de segunda clase a D. Tadeo Campuzano, D. Andrés J. Pontafax, D. José Morales, D. Julián Ortiz de Lanzagorda y a D. Julio de la Oliva, con motivo de los servicios prestados en el Hospital de San Juan de Dios durante las epidemias de tífus y viruela en el año 1916.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo desestimar la moción del Diputado señor De Carlos relativa a que el capellán del Hospital de San Juan de Dios disfrute de la habitación en el Establecimiento en las mismas condiciones que los demás funcionarios, respecto a luz y carbón, por prohibir terminantemente estas concesiones la base 17 del presupuesto aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

El Sr. De Carlos: Reconozco que hay una base en el presupuesto que prohíbe algo referente a este tema, que solicitaba en mi proposición; pero creo que esta base no está bien interpretada por la Diputación, pues otros empleados que no son los incluidos en esa base disfrutan de los emolumentos en ella señalados cuando prestan el servicio de guardia.

Este mismo Capellán, antes de tomar posesión de la casa que actualmente ocupa en el Establecimiento prestaba el servicio de guardia y se le facilitaba luz y carbón, y eso se hace también con una porción de empleados, no habiendo, por tanto, razón para negarsele ahora que vive en el Establecimiento.

El Sr. López Olías: El señor Capellán a que se refiere este dictamen vino hace tiempo con la pretensión de que se le diera la equivalencia en metálico de la habitación, y la Comisión acordó que, habiendo como había sitio adecuado en el Hospital, se le diese una habitación.

Después vino con esta nueva pretensión de que se le concediera luz y carbón, y la Comisión de Beneficencia se negó a ello, ateniéndose a la base 17 del presupuesto, que sólo concede estos beneficios a los Directores, Interventores y Comisarios de los Establecimientos.

Si accidental o permanentemente algunos otros emplea los disfrutan estos beneficios, será abusivamente, pero no con autorización de la Comisión ni de los Visitadores.

El Sr. De Carlos: El señor Capellán tenía derecho a casa o a 500 pesetas. Mientras no le han dado la casa, no hay duda que debía haber cobrado las 500 pesetas; pero hoy que lo tiene se le debe facilitar luz y carbón, que antes, cuando prestaba servicio de guardia, se le facilitaba y hoy se le niega, precisamente cuando va a estar de guardia permanente.

El Sr. López Olías: Creo que la mejor contestación es dar lectura de la base 17 del presupuesto, que prohíbe tales concesiones a otros empleados que no se n los Directores, Interventores y Comisarios.

No es argumento que se pueda admitir el que tenía luz y carbón, cuando estaba fuera del Establecimiento y prestaba servicio, pues esto se concede a todos, pero es dentro de las oficinas, pero no en sus casas particulares.

El Sr. Merino: En el Hospicio, que es el Establecimiento que mejor conozco, los funcionarios del mismo tienen efectivamen-

te luz y carbón en los actos de servicio, porque es natural que al que presta servicio se le faciliten las comodidades posibles, como sucede en todas las oficinas; pero no tienen estos emolumentos en sus casas particulares, porque esto supondría un gasto enorme para la Diputación.

Los funcionarios del Hospicio que tienen casa en el Establecimiento, y son muchos, se costean ellos su luz, y para ello tienen los correspondientes contadores.

Seguidamente quedó aprobado el dictamen, con el voto en contra del Sr. De Carlos.

Es aprobado el dictamen proponiendo aprobar las cuentas de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a los presos que han estado a disposición de la Audiencia provincial y a los que han sufrido arresto mayor durante el cuarto trimestre de 1916, y que su importe, de 536,50 pesetas, se compense a cuenta de lo que dicho Ayuntamiento debe satisfacer por contingente provincial.

A petición del Sr. De Carlos, que a sobre la mesa el dictamen relativo al recurso de agravios interpuesto por el Marqués de Corvera contra cuota que le señaló por reparto vecinal el Ayuntamiento de Villanueva de Tajo.

Es aprobado el dictamen proponiendo se informe al señor Gobernador que procede aprobar el proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Lozoya.

Por indicación del señor Presidente, y a causa de estar dentro del período electoral, queda en suspenso la resolución de los dictámenes presentados por la Comisión de personal, números 9 y 10 del orden del día.

Se aprobaron a continuación los siguientes dictámenes:

Proponiendo la devolución de la fianza definitiva constituida por D. Manuel Matilla para responder del suministro de carbón de piedras los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el pasado año de 1916, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Idem id. id. a D. Juan Gil de Miguel por su contrato de suministro de aceite del Hospicio.

Idem id. id. a D. Francisco Simón Luna por su contrato de suministro de carne de vaca y carnero.

Idem id. id. a D. Juan del Pozo Martín, por haber terminado su contrato de suministro de garbanzos, manteca, bacalao, azúcar y judías a los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Inclusa y Casa de Maternidad y Asilo de las Mercedes, y los de arroz, garbanzos y judías con destino al Hospicio.

Se da cuenta del que propone en vista del acta levantada con motivo del reparto de premios de la fundación de Doña Ana Honora Cangrand, correspondientes al año de 1916, y que con las rentas de dicha fundación se abran cartillas en la Caja de Ahorros, por partes iguales, a favor de las acogidas de las Mercedes Consuelo Mateo Díaz, a la que ha correspondido el premio de la aplicación; a Urbana Amalia Nicolasa de la Concepción Córdoba, que la correspondió el de la desgracia, y a Aurelia Herranz García, el de la suerte.

El señor Presidente: Llamo la atención de la Comisión para que vea si es inconveniente después del pleito sostenido con la Caja de Ahorros abrir nuevas cartillas en dicho Centro.

El Sr. Merino: La Comisión ha formu-

lado su dictamen en vista de lo que proponía el Negociado, e ignorando el estado del pleito que se sostenía con la Caja de Ahorros; pero si los compañeros están conformes, no tengo inconveniente en retirar el dictamen para nuevo estudio.

Queda retirado el dictamen para nuevo estudio.

Fué aprobado el dictamen proponiendo el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las acogidas Dorothea Rubio Contreras, Angela Rubio Contreras, Obedi Iglesias Martín, Lucía Iglesias Martín, Nieves Goicochea López, Mariana Araque Ruiz, María Luisa Etreras Guntín, Francisca Raeda, Luisa Arpa Leal, Antonia Margueda Monárriz, María Felipe Antón, Lorenza García, Asimatea Julia Alonso, Clementina Molins Sánchez, Leonor Redondo Díaz, Amelia Gómez Uceta, Dolores Rodríguez, María Pascual Fons, Margarita Álvarez Díez, Juana Lozano Alonso, Francisca Felipe Antón, Carmen Cigarrón Martínez, Pilar Toledo Muñoz, María del Carmen Gabriel, María de la Concepción Sánchez, Baldoiera Muñoz González, Aurora Limeres López, Dolores Cerceño Ancos, Antonia Cerceño Ancos, Rosario Barrigüete Serrano, Francisca Martín Cachón, María de Santiago Villena, Carmen Machón Silva, Olimpia Fernández Vázquez, María Luisa López Bejarano, Isidra Albertos, Lucía Nriega, María Valiña, Antonia Romero, Purificación Moreno, Enriqueta Meneses, Concepción Ramírez, Margarita Saucó, María Mercedes Malo, Sagrario Rodríguez, Milagros de las Matas, Vicenta de las Matas, Natividad de la Encina, Luisa Rivas, Remedios Hernández, Visitación Lóez, Felicitana de la Cruz, Emilia Sánchez García, Florentina Becerril, Simona Martín, Tomasa González, Josefa Martín, Antonia González, Edelmira Aldea Espinosa, Carmen Fernández Romero, Basilia López Olmedo y Felipa Remartínez, toda vez que reunen las condiciones reglamentarias.

Quedaron sobre la mesa, por dos sesiones, los dictámenes números 17 y 18, a petición del Sr. Fernández Morales.

Hasta pasado el período electoral, queda sobre la mesa el dictamen núm. 19.

A petición del Sr. De Carlos quedó sobre la mesa el dictamen núm. 20.

Fueron aprobados los dictámenes proponiendo quedar enterada y conforme con la contestación dada por la Presidencia a las comunicaciones de la Comisión provincial de Segovia, en las que se reclamaban varios documentos, para hacerse cargo de las alteradas María Miguel Armendáriz, Isabel Núñez, Antonia del Pino y María Sánchez, cuyo sostenimiento corresponde a dicha provincia.

Idem id. del oficio de la Superiora general del Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, participando que ha sido trasladada la Superiora del Hospital de San Juan de Dios y sustituida por la Madre Vicenta Urtasun.

Quedó sobre la mesa hasta que concluya el período electoral el dictamen núm. 23.

Fué aprobado el dictamen proponiendo, de conformidad con la ponencia del señor López Olías, se acceda al prohijamiento de la expósa Vicenta de la Cruz, solicitado por D. Benigno del Tarro.

Iguamente quedó aprobado el dictamen proponiendo informar, dentro del plazo de audiencia de veinte días, señalado por la Dirección general de Administración, en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada del arrendatario de la Paza de

Toros, Sr. Echevarría, contra la multa de 5.000 pesetas que le fué impuesta por esta Corporación, en el sentido propuesto por el Negociado, e insistiendo en que proceda desestimar el recurso expresado, y que se declare firme el acuerdo de esta Diputación de 13 de Julio del pasado año de 1916, por el que se impuso a la citada Empresa la indicada multa.

El señor Presidente: Como hay un plazo que podría perjudicar a los interesados, entiendo debe hacerse constar que ha sido preciso aprobar este dictamen en la sesión de hoy, no obstante estar dentro del período electoral.

Fueron aprobados los dictámenes proponiendo se pregunte a las leproserías de Valencia, Málaga y Granada el precio de estancia por enfermo por si conviniere trasladar a alguna de ellas los que de esta dolencia, naturales de la provincia de Madrid, se hallan acogidos en el Hospital de San Juan de Dios, y que por la Dirección de este último Establecimiento se formen los oportunos expedientes que acrediten la naturaleza de los enfermos leproso de otras provincias, para ordenar su traslado a las que correspondan su sostenimiento.

Idem, vista la instancia de D. Francisco Romero, suministrante del pan en la actualidad a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, en súplica de que se eleve su solicitud de 15 del próximo pasado Enero al señor Ministro de la Gobernación por si éste exoptuara dicho servicio del cumplimiento de la Real orden de 28 de Diciembre último, se acuerde se esté a lo resuelto por esta Corporación en sesión de 9 del corriente mes al conceder la última de dichas instancias.

Idem quedar enterada del oficio del Director del Hospicio en el que participa que en el concurso celebrado para la venta del retal de cinc, se adjudicaron a D. Francisco Díaz 76 kilos, a precio de 1,08 pesetas kilo dando un total importe de pesetas 762,40.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo que se ponga en conocimiento del Juzgado de instrucción correspondiente el certificado del Laboratorio provincial, de fecha 5 del corriente mes, en el que se expresa el resultado del análisis del chocolate remitido a dicha dependencia por la Dirección de la Inclusa y Casa de Maternidad, por si el hecho fuera constitutivo de delito.

El Sr. Martín Pinedo: Suplico a la Comisión de Beneficencia retire este dictamen para mejor estudio, pues sin entrar en el fondo de la cuestión, creo que la Comisión, obrando con un celo extraordinario y con una voluntad también extraordinaria en favor de los intereses de la Diputación, sin embargo, propone un acuerdo un poco precipitado; y ruego, además, que en el caso de ser retirado, como pido, se me avise cuando se reuna la Comisión, para poder asistir e informar ante la misma.

El Sr. Sanz: La Comisión retira el dictamen, accediendo a los ruegos del señor Martín Pinedo.

El Sr. Merino: He de rechazar las palabras referentes a que la Comisión haya estudiado el asunto con precipitación. La Comisión se ha fundado en un informe de un Laboratorio en forma métrica legal.

El señor Presidente: Queda retirado el dictamen para nuevo estudio.

Se aprueban los dictámenes:

Declarar de abono la certificación del Arquitecto jefe provincial, expedida a favor del contratista D. José López Alcázar, por valor de 16.000 pesetas, importe de la obra

ejecutada en la reforma o instalación del Salón de Quintas y Biblioteca en la casa número 2 de la calle de Fomento, con el veto en contra del Sr. De Carlos.

Prestar su conformidad a la cuenta justificada de gastos menores de la Excelentísima Diputación provincial, correspondientes al tercer trimestre de 1916, importante 3.187,72 pesetas.

Idem id. id., correspondiente al cuarto trimestre de 1916, importante 3.809,64 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Pedro Puig Castellet solicitando autorización para realizar la renovación del seguro de incendios del mobiliario y efectos de los establecimientos de Beneficencia y Casa Palacio de la Diputación.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente: Se ha recibido una carta del Sr. Mizzantini excusando su asistencia por enfermedad.

El Sr. Fernández Rodríguez: He de dirigir un ruego que creo será aceptado sin discusión. Los Alcaldes de Robledo de Chavela y de San Lorenzo del Escorial, en nombre de sus respectivos Ayuntamientos, me han designado para presentar a la Diputación la solicitud que dice así:

«Al Excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid — Los Ayuntamientos de San Lorenzo del Escorial y Robledo de Chavela, en sesiones celebradas los días 17 y 20 del corriente mes, acordaron dirigirse a la Excelentísima Diputación provincial de Madrid para exponerle lo siguiente: Que estando en construcción y próximo a terminarse el camino vecinal de la estación de Robledo de Chavela a San Lorenzo por la Cruz Verde, subastado por estos Ayuntamientos y abonado en parte por el Estado y en parte por la Excelentísima Diputación, y resultando que por error del Ayuntamiento de Robledo al dar la cifra de su contribución, de la cual dependía el tanto por ciento que el Estado abonaba, éste, en vez de dar el 70 por 100 del importe del presupuesto en el término de Robledo de Chavela y el 55 por 100 en el de El Escorial, da el 55 por 100 en ambos.

Comoquiera que por tal error se supuso que de total del presupuesto, que asciende a 141.478,70 pesetas, el Estado habría de abonar 99.827,53 pesetas, y por ello se solicitó y se obtuvo de esa Excelentísima Diputación que subvencionase la construcción con el resto de lo que el Estado no abonaba, que era, según tales datos, pesetas 50.651,17, y en definitiva no abona más que 77.813,28 pesetas, resulta que faltan 13.014,25 pesetas sobre las 50.651,17 acordadas por la Excelentísima Diputación.

En vista de lo cual, y teniendo presente que estos Ayuntamientos se ofrecieron a servir de intermediarios con el Estado, a fin de poder contratar con él, en virtud de la ley de Caminos vecinales, ya que la Diputación no podía hacerlo directamente y que ellos por su carencia de recursos no podían contribuir a la construcción del citado camino, suplican a la Excelentísima Diputación que, a fin de que el indicado camino no quede por terminar, irrogán los perjuicios que son de suponer para la región, acuerde la ampliación de las pesetas 50.651,17 hasta la cifra de 63.665,42 a consignar en sucesivos presupuestos y en la forma que tenga por conveniente.

Al propio tiempo suplica también que sirviendo de enlace con San Lorenzo un kilómetro y medio de camino, al cual no puede atender este Ayuntamiento en debi-

da forma, como antes lo hacía, por la disminución de ingresos que ha supuesto el traslado de la Escuela de Ingenieros de Montes, se repare y haga cargo la Excelentísima Diputación de dicho trozo a la terminación de las obras del camino en construcción.»

Además de la justicia que abona la instancia hay que tener en cuenta la escasez de trabajo, la grave crisis obrera que se nota en dichos pueblos y que habría de ser remediada en parte con la construcción del camino de que se trata.

Creo que es un asunto tan claro, tan evidente y de tan notoria justicia que no me hace os moleste para encafeñar la urgencia de su aprobación. Me limito, pues, a dejar sobre la mesa la solicitud para que pase a la Comisión correspondiente para su estudio, si se sirve la Diputación tomarla en consideración, encareciendo la urgencia.

El Sr. Martínez Cardena: He de unirle al ruego del Sr. Fernández Rodríguez. Precisamente se trata de un camino que, todos recordarán defendí con gran calor, consiguiendo consignar en el presupuesto la cantidad que correspondía a la Diputación, por ser un camino cuya necesidad es manifiesta. No puedo, por tanto, menos de adherirme con todo entusiasmo al ruego formulado.

El señor Presidente: Me parece muy bien lo expuesto por los Sres. Fernández Rodríguez y Martínez Cardena. Creo que la Diputación está obligada a consignar en el presupuesto la cantidad que hace falta y a que se refiere la instancia, procediendo, a mi juicio, que pase a la Comisión de Hacienda con el acuerdo de que las cantidades precisas vayan al presupuesto próximo, tanto mas cuanto que es cierto que cuando se trató de este camino acordó la Diputación una cantidad mucho mayor de la que se llevó al presupuesto, por dificultades económicas.

Es tan laudable lo que se propone, que me adhiero a la petición de que se acuerde se tome en consideración esta instancia y pase a la Comisión con todos los pronunciamientos favorables.

El Sr. Fernández Rodríguez: Doy las gracias por la amabilidad con que la Presidencia y los señores Diputados han atendido este ruego, teniendo en cuenta que se trata de una obra de necesidad absoluta.

Queda tomada en consideración la instancia, acordándose pase con urgencia y con el informe favorable a la Comisión de Hacienda para que proceda a su estudio y a la consignación de la cantidad oportuna en el próximo presupuesto.

El Sr. Merino: D. José Álvarez Arranz, Vicepresidente del Círculo de Bellas Artes, remitió diez localidades con destino a los asilados del Hospicio para el concierto celebrado en el teatro Price, organizado por dicho Círculo. Propongo a la Diputación se dé por enterada y acuerde dar las gracias por el donativo.

La Diputación acuerda dar las gracias al Círculo de Bellas Artes, por mediación de su Vicepresidente, por el envío de diez localidades para otros tantos asilados del Hospicio, para presenciar el concierto del teatro de Price.

El Sr. Fernández Morales: En las inmediaciones del Hospital de San Juan de Dios, próximo al barrio del Ciego, tiene la Diputación provincial unos terrenos que en la actualidad están sembrados, y el que los disfruta dice que está autorizado por la Diputación, y se ha permitido cerrar el paso del camino viejo de Vicálvaro para que los transeúntes no le estropeen la siembra.

Cómo no creo que exista tal autorización, creo se debe evitar esta intrusión, que en el porvenir puede ser perjudicial para los intereses provinciales.

Lo mismo digo respecto a los terrenos del cerro del Pimiento, donde también parece existir quien aprovecha aquellos abusivamente.

Conviene, pues, que se haga una investigación.

El señor Presidente: El terreno de Vicálvaro a que se ha referido el Sr. Fernández Morales está arrendado a un particular, que los dedica a la construcción de ladrillos, y recientemente creo que se prorrogó el contrato. Si son otros los terrenos a que se ha referido, le ruego facilite más datos y veremos lo que se puede hacer sobre el particular.

En los terrenos del antiguo Hospital de epidemias no hay arrendado nada, pues los últimos arrendados que se hicieron para pastos creo que han caducado.

El Sr. Fernández Morales: Los terrenos a que me he referido no son los arrendados en el Camino del Este para tejar, sino otros situados al lado de Hospital de San Juan de Dios.

El señor Presidente: Yo creo que el señor Fernández Morales podría encargarse de hacer las gestiones necesarias para averiguar lo que hubiera sobre el particular, y después que pudiera proporcionar más datos, se podría proceder en consecuencia. Para ello podrá desde luego disponer el Sr. Fernández Morales de los servicios del Investigador de bienes de la Beneficencia, recientemente nombrado.

El Sr. Fernández Morales: No tengo inconveniente en hacer estas gestiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Larroca y Pablo de Bergia.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 22 de Junio último, sancionado por la Junta municipal en 13 del actual, se abre concurso libre para arrendar por tiempo de doce años la explotación de los edificios destinados a industria en los Viveros de Villa y el derecho de entrada a los mismos con sujeción a las condiciones que constan en el expediente, el cual se halla de manifiesto en el Negociado 2.º de esta Secretaría por término de treinta días, a partir de la fecha de este anuncio, y horas de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Septiembre de 1917.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial mayor,  
Eduardo Veia.

(Núm. 3.968.) (E.—394.)

## 8.ª INSPECCIÓN DE MONTES

Distrito forestal de Madrid.

SUBASTA

El día 16 de Octubre próximo, a las doce, se celebrará simultáneamente en las oficinas

del distrito forestal de Madrid (calle de Juan de Mena, número 25, principal), bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en las Casas Consistoriales de Robledo de Chavela, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos y caza menor del monte número 41 del Catalogo titulado La Almenara, de los propios de aquel pueblo, por el plazo de diez años.

El aprovechamiento de pastos se hará cada año con 400 cabezas de ganado lanar y 400 cabrío, bajo la tasación anual de 2.500 pesetas, y la tasación de la caza se estima por año en 100 pesetas.

Ambos disfrutes se usarán al pliego, que se hallará de manifiesto para conocimiento del público en dichas Oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 130 pesetas en la Caja general de Depósitos o Depoitaría del Ayuntamiento de Robledo de Chavela para optar a los referidos disfrutes.

Madrid, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Inspector general,  
Campos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y caza, por su periodo de diez años, del monte núm. 41, titulado La Almenara, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y ofrece por el aprovechamiento de pastos ... pesetas por cada uno de los diez años, y por el de caza ... pesetas, también por cada año (las cantidades se consignarán en pesetas y céntimos); y se advierte que será rechazada toda proposición en que no se exprese las cantidades escritas en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 3.990.) (E.—395.)

## ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Doña Mercedes, Doña Carmen y Don Florentino Granizo y Mata, se enajena en subasta extrajudicial la tercera parte de la tierra al sitio de Valdegómez, en Pozuelo de Alarcón, de ciber toda la tierra on e celebradas.

El remate tendrá lugar a las nueve de la mañana del día quince del próximo mes de Octubre en el Ayuntamiento de dicho pueblo y ante el Notario del de Brunete, quien tiene los títulos y pliego de condiciones.

Pozuelo de Alarcón, a veintidós de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

(A.—47.)

## Ayuntamientos

VILLACONEJOS

Conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, y 2.º

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, este Ayuntamiento y Asociados han acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas establecido con carácter obligatorio para el próximo año de 1918.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 29 de dicha Instrucción, no admitiendo reclamaciones pasado el plazo de diez días que establece el reglamento.

Villaconejos, a 23 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Alejandro Hernández.

(Núm. 3.992.) (E.—397.)

LOECHES

El día 21 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta en pública licitación de los pastos de invierno del prado herbal de estos propios, bajo el tipo de 500 pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto.

Loeches, 23 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Pedro Alonso.

(Núm. 3.995.) (E.—396.)

## PROVINCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que a este Juzgado y Secretaría del referendario ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador Don Florentino Tevar de Lara, su fecha primero del corriente mes, en el que, a nombre de Don Mario Roso de Luna, promueve expediente de jurisdicción voluntaria al objeto de obtener la autorización que determina el artículo sesenta y cuatro de la ley del Registro civil para que su cliente pueda unificar sus apellidos paterno y materno, de modo que constituyan uno solo, llamándose, por lo tanto, con el aditamento del segundo apellido paterno, Don Mario Roso de Luna Bover, que es como ya resulta conocido y nombrado en el mundo de la ciencia y de la literatura; autorización que dice desea se le conceda en su anhelo de legar a sus hijos Sara e Ismael el honroso e ilustre apellido compuesto de Roso de Luna.

Y en méritos a lo pedido por dicho interesado y a lo resuelto en providencia de ayer, se publica dicha solicitud, por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a la misma ante este Juzgado cuantas se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la referida publicación.

Dado en Madrid, a cuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete.

Félix Jarabo.  
El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.

Es copia:  
Ldo. Felipe de Sande.

(A.—47.)

CHAMBERÍ

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, y Secre-

taría de Don Fulgencio Muzas, ha correspondido por repartimiento los autos ejecutivos promovidos por Don Miguel Santos Ortega, representado por el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, contra Doña Josefa Ros Griñán, sobre pago de pesetas; en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia de remate.

En la Villa y Corte de Madrid, a once de Agosto de mil novecientos diez y siete,

El señor Don José Soler y Durani, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por Don Miguel Santos Ortega, mayor de edad, soltero, comerciante y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Cozanilla de San Pedro, número siete, a quien detiene el Letrado Don Ramón Cilla y García y representa el Procurador Don Vicente Ruiz Valarino, contra Doña Josefa Ros Griñán, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial y de igual vecindad que el anterior, con domicilio en la calle del Horno de la Mata, número catorce, que se halla en rebeldía, sobre pago de seis mil novecientas pesetas de principal, intereses legales y costas; y

Parte dispositiva.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Josefa Ros Griñán, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Don Miguel Santos Ortega de la cantidad de seis mil novecientos pesetas de principal, con más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y las costas que expresamente impongo a la referida ejecutada doña Josefa Ros Griñán.

Así per esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Soler.—Rubricado.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su pronunciamiento.

Madrid, 11 de Agosto de 1917.

Ante mí:  
Ldo. Fulgencio Muzas.  
Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Doña Josefa Ros Griñán, expido la presente, mediante el ignorado paradero de aquella, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid, a 15 de Septiembre de 1917.

El Secretario,  
Ldo. Fulgencio Muzas.  
(D.—89.)

PALACIO

El dueño de unos 30 kilos de plomo que obran ocupados en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio y mi Secretaría, comparecerá en término de cinco días ante dicho Juzgado para justificar la propiedad del plomo en causa por hurto instruida por el expresado Juzgado.

Madrid, 23 de Agosto de 1917.

El Escribano,  
Infante.  
(Núm. 3.408.) (B.—2.455.)